

**CONVENIO DE SERVICIOS
ENTRE
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA, INDUSTRIAL Y DE TURISMO NAGUILÁN LIMITADA
Y
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

N° INT HPR-0160-2015

En Valdivia, a 19 de enero de 2015, entre **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA, INDUSTRIAL Y DE TURISMO NAGUILÁN LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 86.137.400-9, en adelante "el proveedor" representado legalmente por don **FRANCISCO JOSÉ LUZZI HORN**, cédula nacional de identidad N° 7.826.656-2, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en General Lagos N° 1927, Valdivia y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, en adelante "Integra o Fundación Integra" representada por su Directora Regional, Doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en calle Esmeralda N° 679, Valdivia, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra conviene con el proveedor los servicios de hotelería, con el objeto de ejecutar todas aquellas actividades que Integra estime necesarias en las dependencias hoteleras (por ejemplo Jornadas regionales o nacionales, acciones de capacitación, etc.), de acuerdo a los valores y servicios detallados en la cotización entregada por el proveedor a Fundación Integra de fecha 06 de enero de 2015, documento que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Integra se obligará en consecuencia una vez acordados los respectivos servicios a cancelar por estos las sumas que correspondan.

El pago será efectuado por Fundación Integra dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la respectiva factura, previa entrega por parte del proveedor de los servicios respectivos y conformidad con los mismos por parte de Fundación Integra.

Integra tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de ésta.

TERCERO: La vigencia de este convenio se extenderá desde el día 01 de enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al convenio unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al proveedor por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

CUARTO: El servicio de hotelería será otorgado de acuerdo a la naturaleza del mismo, a la disponibilidad de fecha, producto y cantidad y a las reglas apegadas al uso y leyes vigentes, especialmente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. Se deja constancia que en el caso que Integra requiera servicio de alojamiento, éste deberá ser reservado con 48 horas de anticipación.

QUINTO: En caso que el proveedor hubiese confirmado formalmente el servicio encomendado y no lo pudiese proporcionar, estará obligado a obtener un servicio de similares características e igual precio, en un

 1 

establecimiento que se encuentre en las cercanías del lugar comprometido originalmente, servicios que deberán ser aprobados previamente por Fundación Integra.

Fundación Integra podrá anular o modificar fechas, servicios o productos solicitados, sin mayor costo asociado, via mail, dentro de los siguientes plazos:

- Salas y equipamiento : con 7 días hábiles de anticipación
- Alimentos y bebidas : con 48 horas de anticipación

Se deja constancia que quien representará a Fundación Integra en la solicitud de servicios emanados de este contrato será el señor Héctor Camilo Oyarce Navarro.

SEXTO: Las partes acuerdan que todo gasto adicional que se verifique durante el período de prestación de los servicios correrá por cuenta de cada huésped.

SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

OCTAVO: Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.


FRANCISCO JOSÉ LUZZI HORN
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR




MIRELLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRAL